



G.R.I.	
REG. N°	10344469
EXP. N°	6970350



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 144 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 132-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 16 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 603-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 13 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO/KPQ, con fecha de recepción 13 de marzo de 2026; Carta N° 07-2026-CONSORCIO-SUPERVISOR JOSE GALVEZ, con fecha de recepción 05 de marzo de 2026; Carta N° 06-2026-CONSORCIO SUPERVISOR JOSE GALVEZ/SO, con fecha de recepción 05 de marzo de 2026; Carta N° 13-2026-CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, con fecha de recepción 04 de marzo de 2026; Informe N° 008-2026-R.O./ARQ°.EGG/CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ de fecha 04 de marzo de 2026 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días





Gobierno Regional Junín

posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)

208.15. **Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras**, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes."

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 831-2024-.G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de noviembre de 2024 se resuelve APROBAR la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2300334, con un plazo de ejecución de 600 días calendarios, por la modalidad de Administración Indirecta y un presupuesto General Vigente al mes de enero de 2022;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDUCATIVO GALVEZ, con fecha 31 de marzo de 2025, suscribieron el Contrato N°049-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2300334, con un plazo de ejecución de la prestación de 600 días calendarios, con un monto contractual de S/ 70,988,547.79 (Setenta Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 79/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°703-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 24 de noviembre de 2025, se resuelve DESIGNAR a los miembros del comité de recepción parcial (Plan de Contingencia) de la Obra en mención. Quienes en cumplimiento de lo establecido, iniciaron los trabajos de recepción de obra, formulando un acta de pliego de observaciones, sin embargo, durante el proceso de recepción de obra surgió la necesidad de realizar mejoras y adecuaciones a solicitud de los padres de familia, directivos de la I.E.I JOSÉ GÁLVEZ y comités de fiscalización de la obra, por lo que posteriormente el Órgano de Control Institucional emitió el Informe de visita de control N°089-2025-OCI/5341-SVC de fecha 15 de diciembre de 2025, observando el proceso de recepción de obra, su procedimiento y la falta de ejecución de las mejoras solicitadas por los beneficiarios;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el ACTA DE ACUERDOS PARA MEJORAS DE PLAN DE CONTINGENCIA DE OBRA, suscrito por los representantes del APAFA, Beneficiarios, la Supervisión de Obra, el Contratista y Representantes del Gobierno Regional Junín, toman conocimiento de la necesidad de realizar adecuaciones a los módulos





Gobierno Regional Junín

de plan de contingencia y por acuerdo de todos se acuerda la modificación de los módulos de plan de contingencia a fin de brindar mayor ventilación en cada uno de los módulos del plan de contingencia;

Que, con fecha 23 de enero de 2026 se suscribió la Adenda N° 004-2026/AL CONTRATO N° 049-2025/GRJ/ORAF, con el objeto de la modificación de la CLÁUSULA DUODÉCIMA del contrato principal, quedando que la CONFORMIDAD de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra. Sin embargo, podrá realizarse la recepción parcial de un componente y/o secciones terminadas de la obra, que puedan funcionar de manera independiente, el cual se desarrollará conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 208 – recepción de la obra y plazos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°029-2026-GRJ/GGR de fecha 20 de febrero de 2026, se declara la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°703-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 24 de noviembre de 2025 por encontrarse incurso en las causales de nulidad previstas en los artículos 10 y 213 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, al haberse verificado vicios sustanciales de legalidad, motivación y procedimiento, así como afectación al interés público;

Que, con fecha 24 de febrero de 2026 se da reinicio con la ejecución de la obra, debido a la necesidad de realizar las mejoras, modificaciones y adecuaciones del componente de plan de contingencia, trabajos realizados debido a la necesidad surgida durante la primera recepción parcial de obra y observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional. Permitiendo ello también iniciar con la ejecución del adicional de obra N°01. Así mismo la culminación de las mejoras y acondicionamientos en el plan de contingencia permitió reiniciar con el proceso de recepción de obra posterior a la nulidad de la resolución de conformación de comité de recepción de obra;

Que, mediante Asiento de Obra N° 91 de fecha 28 de febrero de 2026, el Residente de Obra, solicita RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA "Plan De Contingencia", anotando lo siguiente: (...) *se hace de conocimiento a la supervisión la culminación de los trabajos en concordancia a la CARTA N° 014-2025 D. IEI "JG" RN/UGEL-S-DREJ de la institución educativa y CARTA N° 169-2026-GRJ/GRI/SGSLO, actividades que comprendieron la instalación de ventanas con malla mosquitera, modificación de ventanas con sistema de persiana ajustable manualmente e instalación de 4 tomacorrientes por aula para empleo de ventiladores todo ello en el componente plan de contingencia, por lo tanto se solicita a la supervisión verificar el cumplimiento de los trabajos descritos y autorizados y se solicita la recepción parcial de obra "plan de contingencia", según lo indicado en la CARTA N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado; específicamente con el numeral 208.15;*

Que, mediante Asiento de Obra N° 95 de fecha 05 de marzo del 2026, el supervisor de obra, solicita la RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA "PLAN DE CONTINGENCIA" y CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN, anotando lo siguiente: (...) *El día de hoy conjuntamente con la residencia de obra se realiza la verificación de los trabajos ejecutados en plan de contingencia el cual se encuentra culminado las diferentes partidas contractuales establecidas en los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico y las diversas modificaciones autorizadas por el consultor, inspector de obra, entidad. en concordancia al artículo 208.15 del reglamento de ley de contrataciones del estado y a la CARTA N° 3409-*





Gobierno Regional Junín

2025-GRJ/GRI/SGSLO. Se comunicará a la entidad la solicitud de recepción de obra para que se proceda a conformar el comité de recepción y posterior la recepción parcial de obra;

Que, mediante Carta N°13-2026- CONSORCIO EDUCATIVO GÁLVEZ de fecha de recepción 04 de marzo de 2026, el Representante Legal en Común del CONSORCIO EDUCATIVO GÁLVEZ, comunica la culminación de plan de contingencia y solicita la recepción parcial de obra, en referencia al Informe N° 008-2026-R.O./ARQ°.EGG/ CONSORCIO EDUCATIVO GÁLVEZ, suscrito por el Residente de Obra, en el que indica que en concordancia a los procedimientos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta a la presente a lo requerido mediante la Carta N° 3409-2025-GRJ/GRI/SGSLO, para el procedimiento de recepción de obra parcial del plan de contingencia;

Que, mediante Carta N° 07-2026-CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ GÁLVEZ de fecha de recepción 05 de marzo de 2026 el Representante Legal en Común del CONSORCIO EDUCATIVO GÁLVEZ, comunica la culminación de trabajos y solicita la recepción parcial de "PLAN DE CONTINGENCIA", en referencia a la Carta N°06-2026-CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ GÁLVEZ/SO y el Informe N°06-2026-CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ GÁLVEZ/SO suscrito por el Jefe de Supervisión, en el cual detalla que siendo la ejecución de la obra, por la modalidad de SUMA ALZADA, los metrados finales de obra han sido cuantificados, conjuntamente con los planos replanteados, haciendo de conocimiento que se proceda con la designación de los miembros del comité de recepción de obra, adjuntando en ello el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE PLAN DE CONTINGENCIA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 603-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 13 de marzo de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 13-2026-GRJ/GRI/SGSLO/-KPQ; suscrito por el Coordinador de Obra, y en cumplimiento de la normativa, señala que a fin de proseguir con las acciones para el inicio del proceso de recepción parcial de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

- PRESIDENTE : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO**
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- ASESOR 1 : ING. GUILLERMO MÁXIMO ARELLANO CASTILLO**
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ARQ. ENRIQUE GAMARRA GONZALES**
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 132-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 16 de marzo de 2026, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 603-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación



Gobierno Regional Junín

del comité de recepción parcial de obra, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, efectuada la revisión de los actuados referidos al trámite y los plazos procedimentales para la designación del Comité, establecidos en el numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; resulta imperativo y de ineludible obligación para la Entidad continuar con el procedimiento y conformar el respectivo Comité de Recepción Parcial de Obra. Ello, a fin de no paralizar el proceso, salvaguardar el interés público y garantizar la oportuna puesta en servicio de la infraestructura; sin perjuicio de disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica del PAD para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;



Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción Parcial (Plan de Contingencia) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA JOSÉ GÁLVEZ CON MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JEC - NIVEL SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO RÍO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2300334, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : ING. ENRIQUE PALOMINO HUATUCO**
Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- MIEMBRO : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO**
Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- ASESOR 1 : ING. GUILLERMO MÁXIMO ARELLANO CASTILLO**
Supervisor de Obra
- ASESOR 2 : ARQ. ENRIQUE GAMARRA GONZALES**
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra parcial, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra parcial cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de





Gobierno Regional Junín

formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), a fin de que proceda con las indagaciones preliminares y el deslinde de responsabilidades correspondientes, por el presunto incumplimiento del plazo legal establecido en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que la solicitud de recepción parcial fue recibida por la Entidad con fecha 05 de marzo de 2026, habiéndose superado el plazo normativo para la conformación del presente Comité, siendo los posibles responsables el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo y el Coordinador de Obra – Ing. Keliman Pérez Quinte.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDUCATIVO GÁLVEZ, al CONSORCIO SUPERVISOR JOSÉ GÁLVEZ; al Presidente, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Miembro, Ingeniero Enrique Palomino Huatuco; Miembro, C.P.C. Deysi Olivera Prieto; Asesor 1, Ingeniero Guillermo Máximo Arellano Castillo; Asesor 2, Arquitecto Enrique Gamarra Gonzales; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten Signature]
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 MAR 2026
[Handwritten Signature]

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)